



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.803 / 2016.

ZAPALLAR, 30 de Septiembre de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; y Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016 de fecha 28 de Julio de 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 6.627/2015 de fecha 17 de Noviembre de 2015 que aprueba "Contrato de Suministro de Aguas Potable".
2. Decreto de Alcaldía N° 4.978/2016 de fecha 31 de Agosto de 2016 que autoriza la contratación directa "Contrato de Suministro de Agua Potable".
3. Prórroga N° 1 "Contrato Suministro de Agua Potable para Cubrir la demanda Interna Comunal", de fecha 29 de Septiembre de 2016.
4. Memorandum N° 852/2016 de fecha 30 de Septiembre de 2016 emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Prórroga N° 1 de Contrato de "Suministro de Agua Potable para Cubrir la Demanda Interna Comunal", suscrito entre la Municipalidad de Zapallar y Agrícola y Ganadera del Campo Limitada, de fecha 29 de Septiembre de 2016, según siguiente detalle:

En Zapallar, 29 de Septiembre de 2016, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **FEDERICO RINGELING HUNGER**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 6.059.629-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o el "MANDANTE"; por la otra parte, comparece **AGRÍCOLA GANADERA DEL CAMPO LTDA.**, Rol Único Tributario N° 76.178.036-0, representada legalmente por don **RENATO DEL CAMPO NÚÑEZ**, cédula de identidad N° _____, todos domiciliados para estos efectos en _____, en adelante "EL PROVEEDOR"; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Prórroga N° 1 de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.- Déjase constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuada mediante Decreto de Alcaldía N° 4978/2016, de 31 de agosto de 2016 y publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por el CONTRATISTA y aprobados por Decreto de Alcaldía N° 4978/2016, ya citado, documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: En este acto las partes convienen en prorrogar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CUBRIR LA DEMANDA INTERNA COMUNAL** de fecha 12 de noviembre de 2015, refrendada mediante Decreto Alcaldicio, N°6627/2015 de 17 de noviembre de 2015 con una duración de 18 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

TERCERO: La presente prórroga tiene por objeto aumentar el plazo del contrato en 3 meses, o hasta el agotamiento del monto señalado en el párrafo siguiente.

El valor total de la prórroga es de **\$2.499.893 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos)**, impuestos incluidos.

CUARTO: El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados y solicitados por el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a jueves y de 09:00 a 14:00 horas el viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- b) Documento "Recepción del Servicio" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores o declaración jurada notarial que indique no tener trabajadores a su cargo.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

QUINTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente Prórroga N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha de fecha 12 de noviembre de 2015, refrendada mediante Decreto Alcaldicio N°6627/2015 de 17 de noviembre de 2015, las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

SEXTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente Prórroga N° 2 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

OCTAVO: PERSONERÍA.- La personería de don FEDERICO RINGELING HUNGER para representar a la MUNICIPALIDAD como Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N°4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016.- La personería de don RENATO DEL CAMPO NUÑEZ, para representar al PROVEEDOR, consta en escritura pública de mandato general de fecha 13 de noviembre de 2011, otorgada ante el Notario Público Titular de Viña del Mar, don Luis Enrique Tavolari Oliveros.

IMPUTESE el gasto al subtítulo **215.22.05.002.003.000** denominada **“Agua Comunidad”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

C: LICITACIONES / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- LICITACIONES.
- 2.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DEPTO. ASEO Y ORNATO.
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.